

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 - 2016 - MPT

Pampas, 14 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

Visto:

Informe N° 603-2016-GDE-MPT, del Ing. Eleodoro O. Rojas Pio, Gerente de Desarrollo Económico, presenta su propuesta de "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios", y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro del marco de competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en el rubro de servicios públicos locales, asume las funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento o de inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los residuos sólidos en los sectores económicos y actividades vinculadas con su generación;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065, establece que las municipalidades son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos sólidos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual establece que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos de dicho Programa de Incentivos;

Que, con Informe N° 603-2016-GDE-MPT, el Ing. Eleodoro O. Rojas Pio, Gerente de Desarrollo Económico; en referencia al informe N° 079-2016-PQH-RIATM36/MPT-P, presenta propuesta de "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios", cumplimiento de la Meta 36, Distrito de Pampas, para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, la misma que debe aprobarse con Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inc.6 y 42° la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- **APROBAR** el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios" - 2016, cuyo texto en 37 folios, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2.- **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del responsable de la implementación de asistencia técnica "Meta 36", implemente y ejecute el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios", Distrito de Pampas.

Artículo 3.- **ENCARGAR**, al Secretario General, notificar a la Gerencia de Desarrollo Económico, al Ministerio del Ambiente y la debida y oportuna difusión del presente, así como su correspondiente publicación en la página y panel institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Alfonso L. Apud Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAYELICA
ALCALDE
Moisés Viza Escobar
ALCALDE